

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXV.

Cajamarca, Sábado 10 de Agosto de 1895.

Número 9.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, Julio 8 de 1895.

Habiéndose presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores, diversas reclamaciones por daños causados durante la última guerra civil, y siendo necesario examinarlas bajo sus distintos aspectos; se resuelve: nómbrase una comisión compuesta de los señores Dr. don Narciso de Arámburu, don Antero Aspíllaga y Dr. don Melitón F. Porras, para que estudie las reclamaciones presentadas e informe sobre ellas, á fin de que el Gobierno pueda expedir la correspondiente resolución.

El Presidente de la Comisión podrá dirigirse directamente á las oficinas ó funcionarios públicos en solicitud de los datos, informes ó documentos que sean necesarios para el desempeño de su cometido.

La Comisión tendrá un Secretario y un Amanuense, que serán propuestos por ella, y gozarán respectivamente, el sueldo de 150 soles y 50 soles mensuales, que cargarán á la partida número 14, ptego segundo ordinario del Presupuesto, así como la suma de 20 soles al mes que se vota para gastos de escritorio.

Comuníquese y regístrese.—Cuatro rúbricas de los miembros de la Excm. Junta de Gobierno.—Candamo.

República del Perú—Ministerio de Relaciones Exteriores.

N.º 22.

Lima, Julio 8 de 1895.

Señor Ministro:

Con referencia á mi nota de 22 de Mayo último, sobre la reclamación entablada por el señor Encargado de Negocios de S. M. Británica, en oficio de 10 de Octubre de 1894, reproducida por VS. H. con fecha 23 de Abril del año en curso, por los atropellos sufridos por el señor Guillermo V. Fry, Vicecónsul de S. M. B. en Lambayeque; tengo el honor de decir á VS. H. que la Excm. Junta de Gobierno lamenta y reprueba esos atentados, y que, como una nueva manifestación de la estimación y deferencia del Pueblo y Gobierno del Perú, por el Gobierno y por la Nación inglesa, ha dispuesto que, sin perjuicio de las medidas ya dictadas y que puse en conocimiento de VS. H. en la nota arriba citada, el Prefecto del Departamento de Lambayeque haga una visita oficial al Vicecónsul de S. M. Británica en ese Departamento, señor Guillermo V. Fry, y le signifique los respetos y consideraciones que el Gobierno del Perú tiene por los funcionarios consulares de las naciones amigas, y cuán profundamente ha deplorado y deplora los lamentables sucesos realizados en el mes de Setiembre último, por fuerzas de la coalición con ofensa del señor Fry.

Las francas declaraciones contenidas en esta nota y el leal y amistoso procedimiento de mi Gobierno para con el funcionario consular ofendido, me hacen esperar que VS. H. dará por terminado el incidente iniciado por esa Legación en Octubre de 1894.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á VS. H. las seguridades de mi distinguida consideración.

M. Candamo.

Al Honorable señor Henry M. Jones, V. C., Ministro Residente de la Gran Bretaña.

TRADUCCIÓN.

Legación Británica.

N.º 14.

Lima, Junio 11 de 1895.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar á V. E. recibo de su nota fecha de 8 de los corrientes, en la cual me expresa V. E. el sentimiento que experimenta el Gobierno peruano, por los agravios inferidos al señor Guillermo V. Fry, Vicecónsul británico en Lambayeque, por las fuerzas de la Coalición; á la vez que me participa las medidas que ha adoptado el Gobierno de V. E., al efecto de que aquel funcionario consular reciba la reparación debida.

Abrigo la seguridad de que el Gobierno de S. M. apreciará en su justo mérito la manera pronta y sincera con que el Gobierno peruano ha manifestado sus sentimientos amistosos hácia la Gran Bretaña en esta ocasión; y me es grato agregar que, con la publicación de esta correspondencia, considerará, seguramente, como terminado este desgraciado incidente.

Tengo el honor de suscribirme de V. E. con el mayor aprecio, su muy atento y obsecuente servidor.

Henry M. Jones.

A S. E. el señor don Manuel Candamo, Ministro de Relaciones Exteriores.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

CIRCULAR:

Lima, Junio 24 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de.....

En circular de 16 de Mayo de 1887 se transcribió á US. la suprema resolución de 10 del mismo mes; cuyo tenor es el siguiente:

• Por convenir al mejor servicio público:

Se resuelve:

1.º. Prohibese á las autoridades y funcionarios que conforma á la ley estén facultados para comunicarse directamente con el Gobierno, ó que por razón del puesto que desempeñan tienen que emitir dictámenes ó informes en los asuntos relativos á la administración, dar publicidad á los documentos oficiales dirigidos á los Ministerios, sin que previamente hayan obtenido contestación ó la resolución sobre la materia de que se trate, según sea el caso.

2.º. Prohibese así mismo á las autoridades y empleados inferiores, publicar los oficios ó informes que dirijan á sus superiores gerárquicos, sin que antes hayan solicitado y alcanzado de ellos el permiso necesario para hacerlo; y

3.º. Cualquiera infracción de las anteriores disposiciones, será estimada y reprimida por el Ministerio respectivo, en proporción á la importancia del asunto y demás circunstancias que concurran.

Que reitero á US. de orden del señor Ministro, para su debido cumplimiento.

Dice guarde á US.

T. Terry.

Lima, Julio 19 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 16 del actual, la Excm. Junta de Gobierno, ha expedido la resolución siguiente:

«No pudiendo ejercer las funciones de miembro de la Junta de Notables de Cajabamba don Fernando Cárdenas, don Rodolfo Zamoni y don Tomás Sheen nombrados por el Gobierno; por no residir en dicha Ciudad los dos primeros, y el último por ser Tesorero de la Municipalidad, según lo manifiesta el Prefecto de Cajamarca en su oficio de 1.º de los corrientes; autorízase á dicho Prefecto para que los reemplace con personas idóneas y que no tengan impedimentos.»

Lo que transcribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

T. Terry.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Junio 6 de 1895.

Siendo atendibles las razones en que se funda el concesionario de la construcción del ferrocarril de Cherrepe á Hualgayoc, para pedir prórroga de dos años para dar principio á los trabajos; y teniendo en consideración la importancia de la obra que se trata llevar á cabo; de conformidad con el informe de la Dirección de Obras Públicas; se resuelve: concederse á don Cuthbert B. Jones, contratista de la obra del ferrocarril de Cherrepe á Hualgayoc, prórroga de dos años para principiar los trabajos á que está obligado por su contrato, á partir del 19 de Noviembre del presente año, en que debía haberse comenzado la obra; terminando por consiguiente el plazo definitivo en que se le acuerda, el 19 de Noviembre de 1897.

Regístrese y publíquese.—Cuatro rúbricas de los miembros de la Excm. Junta de Gobierno.—Espinoza.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA.

DIRECCIÓN DE JUSTICIA.

Lima, Junio 22 de 1895.

Vista la consulta elevada por la Corte Superior del Distrito Judicial del Cuzco, sobre la validez de algunos nombramientos judiciales hechos por la Administración anterior; y teniendo en consideración: que no corresponde á la Junta de Gobierno anular los actos practicados por los que la han precedido; y á que tampoco está en la facultad de los Tribunales de Justicia suspender el cumplimiento de las resoluciones que emanan del Poder Ejecutivo; de acuerdo con el dictamen del Fiscal de la Corte Suprema; declárase sin objeto la mencionada consulta; debiendo de la del Cuzco cumplir las resoluciones por las que se hubiese nombrado los empleados judiciales á que este expediente se refiere.

Comuníquese, regístrese y publíquese.—Cuatro rúbricas de los miembros de la Excm. Junta de Gobierno.—Villarín.

#### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

DIRECCIÓN DE GUERRA.

Lima, Junio 21 de 1895.

Atendiendo, á que el estado deficiente

del tesoro público, no permite imponerle otras obligaciones, que las determinadas en el Presupuesto General de la República; y á que está agotada la partida de extraordinarios del Ramo de Guerra, á la que se ha imputado el abono del sueldo, concedido por cuenta de sus devengados, á los Jefes y oficiales del Ejército Coalicionista;

Declárase:

Que la concesión ha terminado; y que en consecuencia no serán admisibles, en adelante, solicitudes referentes al abono del expresado sueldo, pudiendo los interesados hacer uso de su derecho, cuando sea oportuno.

Comuníquese.—Cuatro rúbricas de los miembros de la Excm. Junta de Gobierno.—Bustamante y Salazar.

#### SECCIÓN DEPARTAMENTAL.

Subprefectura é Intendencia de Policía de la Provincia de Cajamarca.

Julio 22 de 1895.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que hasta el día 21 del mes presente se habían recibido en este despacho doce copias certificadas del acta final de las elecciones parroquiales verificadas en los doce distritos de esta provincia inclusive la de este cercado, en el orden siguiente:

Parroquia de Cajamarca, presidida por el señor doctor don Victor Castro Iglesias.—Parroquia de Llacanora, por don Ceyetano L. Valera.—Parroquia de Jesús, por don Agustín Rencael.—Parroquia de Matará, por don Basiliano Muñoz Mercado.—Parroquia de la Asunción, por don Máximo Esparza.—Parroquia de Magdalena, por don Andrés Oliva.—Parroquia de Chetilla, por don Eugenio Quito.—Parroquia de la Encañada, por el doctor don Juan Pajares.—Parroquia de San Marcos, por don Joaquín Palacios.—Parroquia de Iteocan por el doctor don Pablo M. Honores.—Parroquia de San Pablo, por don Antonio de los Ríos.—Y parroquia de Cospan, por don Valentín Chávez, todas las que se remitieron el mismo día 21 del mes citado al señor presidente de la mesa calificadora del único Colegio Provincial que ha funcionado en esta ciudad Dr. don Mariano Valera, cuyos oficios sobre pedís, de dichas actas y acuse de recibos de ellas, existen en el archivo de esta Subprefectura.

Dios guarde á US.

Felipe Quiñones.

Departamento de Cajamarca.—Provincia de Contumazá.—Mesa permanente del colegio electoral.

Julio 25 de 1895.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Conforme á lo dispuesto por el artículo 61 de la ley de elecciones de 13 de Abril de 1861, tenemos el honor de remitir á US. copia legalizada de la elección de Senadores propietarios y suplentes por el Departamento, practicada por el colegio electoral de esta provincia, para su inserción en el periódico Oficial.

Dignese US. acusarnos recibo de la presente.

Dios guarde á US.

Cáriso P. Ortega, Presidente.

Eloy Gonzales, Secretario.

Roberto Baldaña, Secretario.



En la ciudad de Contumazá, capital de la provincia de su nombre, en el Departamento de Cajamarca, siendo las diez de la mañana del día veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunido el colegio electoral, en la casa consistorial, el señor presidente expresó que si iba a proceder a la elección de Presidente de la República; y observando todas las prescripciones contenidas en los artículos pertinentes de la ley de elecciones, sufragaron los electores cuyos nombres y los de las parroquias a que pertenecen, se expresan a continuación:

#### Parroquia de Contumazá.

Don Sebastian León, don José Natividad Castillo, don Adolfo Gordon, don Ambrocio Lescano, don José Percibal Castillo, don José Félix Alva, don Eloy Alva, don Eloy Angulo, don Roberto Saldaña, don Hermenegildo Alva, don Benjamin León, y don José León Díaz.

#### Parroquia de Guzmango.

Doctor don Juan C. Sánchez, don Eustaquio Lozada, y don Ezequiel León.

#### Parroquia de San Benito.

Don Mariano Lescano.

#### Parroquia de Cascas.

Doctor don Aristides Pita y Matute, don José Manuel Castillo, don Manuel R. Rodríguez, don Pedro P. Puerta, don José Bernardo López, y don Abel Navarrete.

#### Parroquia de la Trinidad.

Doctor don Carlos J. Ortega, don Eloy Gonzales, y don Sebastian Pretel. Cerrada la votación y contadas las cédulas, cuyo número de veinticinco, se encontró igual al de los sufragantes, se procedió al escrutinio y regulación de los sufragios, resultando que ha obtenido para Presidente de la República, el Sr. doctor don Nicolás de Piérola veinticinco votos. En seguida y en sesión permanente y continua se extendió la presente acta, y después de leída por el presidente en alta voz, la firmaron los miembros de la mesa y seis electores más, ordenando se remitan las copias que previene el artículo cincuenta y dos de la ley de elecciones.

Carlos J. Ortega, presidente. Aristides Pita y Matute, escrutador. José Manuel Castillo, escrutador. Sebastian León, escrutador. Eloy Gonzales, secretario. Roberto Saldaña, secretario. Testigo, Hermenegildo Alva. Testigo, Adolfo Gordon. Testigo, Eloy Alva. Testigo, Pedro P. Puerta. Testigo, Benjamin León. Testigo, Eloy Díaz.

Acto continuo y en sesión permanente se procedió a la elección de primer Vice presidente de la República, y observando todas las prescripciones contenidas en los artículos sesenta y siete al setentidos de la ley de elecciones, sufragaron los electores, cuyos nombres y los de las parroquias a que pertenecen se expresan a continuación:

#### Parroquia de Contumazá.

Don Sebastian León, don José Natividad Castillo, don Adolfo Gordon, don Ambrocio Lescano, don José Percibal Castillo, don José Félix Alva, don Eloy Alva, don Eloy Angulo, don Roberto Saldaña, don Hermenegildo Alva, don Benjamin León, y don José León Díaz.

#### Parroquia de Guzmango.

Doctor don Juan C. Sánchez, don Eustaquio Lozada, y don Ezequiel León.

#### Parroquia de San Benito.

Don Mariano Lescano.

#### Parroquia de Cascas.

Doctor don Aristides Pita y Matute, don José Manuel Castillo, don Manuel R. Rodríguez, don Pedro P. Puerta, don José Bernardo López, y don Abel Navarrete.

#### Parroquia de la Trinidad.

Doctor don Carlos J. Ortega, don Eloy Gonzales, y don Sebastian Pretel. Cerrada la votación y contadas las cédulas cuyo número era de veinticinco, igual al de sufragantes, se procedió al escrutinio y regulación de sufragios, resultando que ha obtenido para primer Vice

Presidente de la República el Sr. don Guillermo E. Billinghurst veinticinco votos. En seguida y en sesión permanente y continua se sentó la presente acta que después de leída por el presidente en alta voz la firmaron los miembros de la mesa y seis electores más, ordenando se remitan las copias que previene el artículo cincuenta y dos de la ley de elecciones.

Carlos J. Ortega, presidente. Aristides Pita y Matute, escrutador. José Manuel Castillo, escrutador. José Natividad Castillo, escrutador. Sebastian León, escrutador. Eloy Gonzales, secretario. Roberto Saldaña, secretario. Testigo, Hermenegildo Alva. Testigo, Adolfo Gordon. Testigo, Eloy Alva. Testigo, Pedro P. Puerta. Testigo, Benjamin León. Testigo, Levi Díaz.

En seguida y en sesión permanente se procedió a la elección de segundo Vice presidente de la República y observando todas las prescripciones contenidas en los artículos sesentidos al setentidos de la ley de elecciones, sufragaron los electores cuyos nombres y los de las parroquias a que pertenecen se expresan a continuación:

#### Parroquia de Contumazá.

Don Sebastian León, don José Natividad Castillo, don Adolfo Gordon, don Ambrocio Lescano, don José Percibal Castillo, don José Félix Alva, don Eloy Alva, don Eloy Angulo, don Roberto Saldaña, don Hermenegildo Alva, don Benjamin León, y don José León Díaz.

#### Parroquia de Guzmango.

Doctor don Juan C. Sánchez, don Eustaquio Lozada, y don Ezequiel León.

#### Parroquia de San Benito.

Don Mariano Lescano.

#### Parroquia de Cascas.

Doctor don Aristides Pita y Matute, don José Manuel Castillo, don Manuel R. Rodríguez, don Pedro P. Puerta, don José Bernardo López, y don Abel Navarrete.

#### Parroquia de la Trinidad.

Doctor don Carlos J. Ortega, don Eloy Gonzales, y don Sebastian Pretel. Cerrada la votación y contadas las cédulas cuyo número de veinticinco se encontró igual al de sufragantes y practicado el escrutinio y regulación de votos resultó: que ha obtenido para segundo Vice presidente de la República el Sr. don Augusto Seminario y Vascones veinticinco votos. En seguida y en sesión permanente y continua se extendió la presente acta que después de leída por el presidente en alta voz, la firmaron los miembros de la mesa y seis electores más, ordenando se remitan las copias que previene el artículo cincuentidos de la ley de elecciones.

Carlos J. Ortega, presidente. Aristides Pita y Matute, escrutador. José Manuel Castillo, José Natividad Castillo, escrutador. Sebastian León, escrutador. Eloy Gonzales, secretario. Roberto Saldaña, secretario. Testigo, Hermenegildo Alva. Testigo, Adolfo Gordon. Testigo, Eloy Alva. Testigo, Pedro P. Puerta. Testigo, Benjamin León. Testigo, Levi Díaz.

Así consta de los originales a los que nos remitimos.

Contumazá, Julio 24 de 1895.

Carlos J. Ortega, presidente. Aristides Pita y Matute, escrutador. José Manuel Castillo, escrutador. José Natividad Castillo, escrutador. Sebastian León, escrutador. Eloy Gonzales, secretario. Roberto Saldaña, secretario. Testigo, Hermenegildo Alva. Testigo, Adolfo Gordon. Testigo, Eloy Alva. Testigo, Pedro P. Puerta. Testigo, J. Félix Alva. Testigo, Benjamin León.

En la ciudad de Contumazá, capital de la provincia de su nombre, en el Departamento de Cajamarca, siendo las dos de la tarde del día veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunida la mesa permanente del Colegio de Provincia, con el objeto de dar cumplimiento al artículo sesenta de la

ley de elecciones, estando presentes el número total de electores, según consta de la razón nominal hecha por los Secretarios; el señor presidente declaró el Colegio en ejercicio de sus funciones y advirtió que se iba a proceder a la elección de tres Senadores Proprietarios y tres suplentes por el Departamento, debiendo hacerse la elección en una sola sesión. Así mismo dispuso dicho señor presidente que se leyese el artículo sesenta y cinco y habiéndose observado todas las prescripciones de la ley, sufragaron los electores, cuyos nombres y los de las parroquias a que pertenecen se expresan a continuación:

#### Parroquia de Contumazá.

Don Sebastian León, don José Natividad Castillo, don Adolfo Gordon, don Ambrocio Lescano, don José Percibal Castillo, don José Félix Alva, don Eloy Alva, don Eloy Angulo, don Roberto Saldaña, don Hermenegildo Alva, don Benjamin León y don José León Díaz.

#### Parroquia de Guzmango.

Dr. don Juan C. Sánchez, don Eustaquio Lozada y don Ezequiel León.

#### Parroquia de San Benito.

Don Mariano Lescano.

#### Parroquia de Cascas.

Dr. don Aristides Pita y Matute, don José Manuel Castillo, don Manuel R. Rodríguez, don Pedro P. Puerta, don José Bernardo López y don Abel Navarrete.

#### Parroquia de la Trinidad.

Dr. don Carlos J. Ortega, don Eloy Gonzales, y don Sebastian Pretel. Cerrada la votación y contadas las cédulas, cuyo número de veinticinco, se encontró igual al de sufragantes, se procedió al escrutinio y regulación de los sufragios, resultando que para Senadores propietarios obtuvieron los señores General don Miguel Iglesias, don Mariano Castro Zaldivar y doctor don Rafael Villanueva veinte y cinco votos cada uno; y para Senadores suplentes los señores don José Antonio Oachea, doctor don Gonzalo Silva Santisteban y doctor don Anibal Fernandez Dávila veinte y cinco votos cada uno.—En seguida y en sesión permanente y continua se extendió esta acta, que después de leída por el presidente en alta voz, la firmó con los miembros de la mesa y los seis electores que la suscriben, disponiendo se remitan las copias de ley.

Carlos J. Ortega, presidente. Aristides Pita y Matute, escrutador. José Manuel Castillo, escrutador. José Natividad Castillo, escrutador. Sebastian León, escrutador. Eloy Gonzales, secretario. Roberto Saldaña, secretario. Testigo, Sebastian Pretel. Testigo, José Percibal Castillo. Testigo, Eloy Alva. Testigo, Manuel R. Rodríguez. Testigo, Benjamin León. Testigo, Adolfo Gordon.

Así consta de su original al que nos remitimos.

Contumazá, Julio 24 de 1895.

Carlos J. Ortega, presidente. Aristides Pita y Matute, escrutador. José Manuel Castillo, escrutador. José Natividad Castillo, escrutador. Sebastian León, escrutador. Eloy Gonzales, secretario. Roberto Saldaña, secretario. Testigo, Hermenegildo Alva. Testigo, Adolfo Gordon. Testigo, Eloy Alva. Testigo, Pedro P. Puerta. Testigo, J. Félix Alva. Testigo, Benjamin León.

#### Subprefectura de la Provincia de Chota.

Julio 27 de 1895.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento

Tengo el honor de remitir a US en un pliego cerrado el paquete que por mi conducto eleva a la Dirección de Gobierno el Presidente del Colegio Electoral de Provincia, así como la copia certificada de las elecciones de Senadores.

Dios guarde a US.

Noé Tapia.

Los infrascritos miembros de la mesa per-

manente del Colegio Electoral de la Provincia de Chota.

Certifican: que en el libro de actas del referido Colegio Electoral, correspondiente al presente año, se encuentran las del tenor siguiente:

«En la Ciudad de Chota, Capital de la Provincia de su nombre en el Departamento de Cajamarca, siendo las diez de la mañana del día veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, instalada la mesa permanente del Colegio de Provincia, con asistencia de los señores electores cuyos nombres y los de las parroquias a que pertenecen se expresan a continuación:

#### Parroquia de la Capital.

Don Cipriano Vera, don Juan Francisco Osorio, don Fermín Campos, don Manuel Jesús Coronado, don Manuel Loaiza, don Augusto Montoya, don Lorenzo Regalado, don Eliseo Muñoz, don Ezequiel Montoya, don José Adolfo Gálvez, don Raul Bobadilla, don Juan del Carmen Cortez, don Manuel Zamora, don Nasario Livaque, don Mariano Herrera, don José María Arana, don Tomás Chávez, don Gregorio Malca, don José Dolores Zuloeta, don José María Pérez, don Fidel G. Laserna, don Antonio Campos, don Gerónimo Perz, don Gustavo Z-vallos, don Cuyetano Coronado, don José Ignacio Ortega, don Fermín Arrascaene Montoya, don Manuel Bizan y don José María Casanova, como propietarios y como suplentes don Mariano Laserna y don Rómulo A. Sanchez en lugar de los propietarios don Manuel María Verran, y don Juan Tantaleán que no asistieron.

#### Parroquia de Tacabamba.

Don Julian Asurze, don Pedro José Latorre, don Hermigando Fonseca, don Rufino Rivera, don Mercedes Silva, don Antenor Burga, don Rosendo Segura, don Juan de Dios Delgado y don Lizardo Z-vallos, como propietarios y como suplente don Manuel Herrera Delgado, en lugar del propietario don José Santos Gálvez.

#### Parroquia de Chachabamba.

Don Juan Amideo Torres, don Agustín Villalobos, don Agustín Goyechea, don Juan del Carmen Contreras, don Domingo Villalobos y don Benigno Hongo, como propietarios.

#### Parroquia de Huámbra.

Don Cecilio R. Montoya, don Pablo E. Valdeherra, don Conrad Villalobos, don Mariano Fernandez, don Eudilio Villalobos, don Manuel María Suarez, don José Victor Colantes y don José F. Guerrero, como propietarios.

#### Parroquia de Sócocha.

Don Luis Benintilla, don Andrés Berrios y don Amadeo Suarez como propietarios y como suplentes, don Antonio Suarez en lugar de don José Jesús Coltazos.

#### Parroquia de Llama.

Don Adolfo Barboza, don Justo Montenegro, don Urbano Diaz y don Adolfo Cabrejo como propietarios.

#### Parroquia de Cachen.

Don Gaspar Gastelo, don Gregorio Rojas y don Félix Gastelo, don Eulogio Rojas y don Tomas Sanloval, como propietarios; y por la de Píon don Juan de Dios Fernandez como propietario, cuyo número de sesenta y nueve hace más de los dos tercios del total de ochenta y cuatro electores que corresponden a la provincia conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley adicional de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, el señor presidente tomó la palabra e indicó al Colegio que el objeto de su reunión era elegir Presidente y Vicepresidentes de la República, Senadores y Diputados, propietarios y suplentes con cuyo objeto declaró instalado el Colegio, convocando para ésta misma fecha a las doce del día a verificar la elección india. Concluido el acto se sentó la presente acta que firma el presidente con los demás miembros de la mesa y todos los electores presentes, según lo prescrito en el artículo segundo de la



ley complementaria de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Cirilo Vera elector por Chota, presidente. José Adolfo Gálvez, primer escrutador, elector por Chota y Francisco Osores, escrutador, elector por Chota. Conrado Villalobos, escrutador, elector por Huambos. Julian Asurza, escrutador, elector por Tacabamba. Amadeo Duares, elector por Súcota, secretario. Eliseo Muñoz, secretario, elector por Chota. Fermín Campos, elector por Chota. Manuel Jesús Coronado, elector por Chota. Manuel Loaliza, elector por Chota. Augusto Montoya, elector por Chota. Lorenzo Regalado, elector por Chota. Ezequiel Montoya, elector por Chota. Raul Bobadilla y Guerrero, elector por Chota. J. del Carmen Cortez, elector por Chota. Manuel Zamora, elector por Chota. José Nasario Livaque, elector por Chota. M. Herrera, elector por Chota. José María Arana, elector por Chota. Tomás Chávez, elector por Chota. G. Malca, elector por Chota. José D. Zuloeta, elector por Chota. José María Pérez, elector por Chota. Fidel Lacerna, elector por Chota. Antonio Campos, elector por Chota. J. Geronimo Pérez, elector por Chota. Gustavo Zevallos, elector por Chota. C. Conrado, elector por Chota. J. Y. Ortega, elector por Chota. Fermín Arrasene Montoya, elector por Chota. José Manuel Bazan, elector por Chota. Mariano L. Lacerna, elector por Chota. Rómulo A. Sánchez, elector por Chota. J. M. Casanova, elector por Chota. Manuel Herrera, elector por Tacabamba. Pedro J. Latorre, elector por Tacabamba. Hermigando E. Fonseca, elector por Tacabamba. Rufino Rivera, elector por Tacabamba. Antenor Burga, elector propietario por Tacabamba. Mesías Silva, elector por Tacabamba. Juan de Dios Delgado, elector propietario por Tacabamba. Lizardo Zevallos, elector por Tacabamba. Juan Amado Torres, elector propietario por Tacabamba. Agustín Villalobos, elector por Cochabamba. Agustín Goycochea, elector por Cochabamba. Juan del C. Contreras, elector por Cochabamba. Domingo Villalobos, elector por Cochabamba. Belisario Idrogo, elector por Cochabamba. C. R. Montoya, elector por Huambos. Pablo E. Valderrama, elector por Huambos. Mariano J. Fernandez, elector por Huambos. Teófilo Villalobos, elector por Huambos. Manuel María Suarez, elector por Huambos. José Víctor Collantes, elector por Huambos. José J. Guerrero, elector por Huambos. Luis Veintimilla, elector por Súcota. M. Antonio Duarez, elector por Súcota. Andrés Berrios, elector por Súcota. Adolfo Barboza, elector por Llama. Justo Montenegro, elector por Llama. Urbano Diaz, elector por Llama. José Idefonso Cabrejo, elector por Llama. Gaspar Gastelo, elector por Cachen. Gregorio Rojas, elector por Cachen. José Felix Gastelo, elector por Cachen. José Eulogio Rojas, elector por Cachen. Tomás Sandoval, elector por Cachen. Juan de Dios Fernandez, elector por Pión.

En la Ciudad de Chota, Capital de la provincia de su nombre en el Departamento de Cajamarca, siendo las doce del día veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, prosiguiendo en sesión permanente y continua la mesa permanente del Colegio de Provincia, con el objeto de dar cumplimiento al artículo sesenta de la ley de elecciones, estando presentes más de las dos tercias partes de electores, según consta de la razón nominal hecha por los secretarios, el señor presidente declaró el Colegio en ejercicio de sus funciones y advirtió que se iba a proceder a la elección de Senadores propietarios y suplentes por el Departamento, debiendo hacerse la elección en una sola cédula. Así mismo dispuso dicho señor presidente que se leyese el artículo sesenta ya citado, y habiéndose observado todas las prescripciones de la ley, sufragaron los electores cuyos nombres y los de las parroquias a que pertenecen se expresan a continuación:

#### Parroquia de la Capital

Don Cirilo Vera, don Juan Francisco Osores, don Fermín Campos, don Manuel Jesús Coronado, don Manuel Loaliza, don Augusto Montoya, don Lorenzo Regalado, don Eliseo Muñoz, don Ezequiel Montoya, don José Adolfo Gálvez, don Raul Bobadilla, don Juan del Carmen Cortez, don Manuel Zamora, don Nasario Livaque, don Mariano Herrera, don José María Arana, don Tomás Chávez, don Gregorio Malca, don José Dolores Zuloeta, don José María Pérez, don Fidel G. Lacerna, don Antonio Campos, don Gerónimo Pérez, don Gustavo Zevallos, don Cayetano Coronado, don José Ignacio Ortega, don Fermín Arrasene Montoya, don Manuel Bazan, don José María Casanova, don Mariano Lacerna y don Rómulo Sánchez.

#### Parroquia de Tacabamba

Don Julian Asurza, don Pedro José Latorre, don Hermigando Fonseca, don Rufino Rivera, don Mesías Silva, don Antenor Burga, don Rosendo Segura, don Juan de Dios Delgado, don Lizardo Zevallos y don Manuel Herrera Delgado.

#### Parroquia de Cochabamba

Don Juan Amadeo Torres, don Agustín Villalobos, don Agustín Goycochea, don Juan del Carmen Contreras, don Domingo Villalobos, y don Belisario Idrogo.

#### Parroquia de Huambos

Don Cecilio R. Montoya, don Pablo E. Valderrama, don Conrado Villalobos, don Mariano Fernandez, don Teófilo Villalobos, don Manuel María Suarez, don José Víctor Collantes, y don José I. Guerrero.

#### Parroquia de Súcota

Don Luis Veintimilla, don Andrés Berrios, don Amadeo Duarez y don Antonio Duarez.

#### Parroquia de Llama

Don Adolfo Barboza, don Justo Montenegro don Urbano Diaz y don Idefonso Cabrejo.

#### Parroquia de Cachen

Don Gaspar Gastelo, don Gregorio Rojas, don Felix Gastelo, don Eulogio Rojas y don Tomás Sandoval; y

#### Parroquia de Pión

Don Juan de Dios Fernandez. Cerrada la votación y contadas las cédulas cuyo número de sesenta y nueve se encontró igual al de los sufragantes se procedió al escrutinio y regulación de los sufragios, resultando que para Senadores propietarios obtuvieron don Miguel Iglesias, sesenta y nueve votos, don Rafael Villanueva sesenta y nueve, don Mariano Castro Saldivar, sesenta y cuatro y don Luis Francisco Bustamante, cinco, y para Senadores suplentes don Antonio Olachea, sesenta y nueve votos, don Juan Miguel Cárdenas sesenta y dos, don Gonzalo Silva Santisteban sesenta y nueve y don Ricardo Ortiz Zevallos siete. En seguida y en sesión permanente y continua se extendió esta acta que despues de leída por el presidente en alta voz, la firmó con los miembros de la mesa y seis testigos electores, disponiendo se remitan las copias de ley.

Cirilo Vera, presidente. José Adolfo Gálvez, escrutador. Juan Francisco Osores, escrutador. Conrado Villalobos, escrutador. Julian Asurza, escrutador. Eliseo Muñoz, secretario. Amadeo Duarez, secretario. testigo, M. Herrera, elector por Chota. testigo Manuel Antonio Duarez, elector por Súcota. testigo Pedro José Latorre, elector por Tacabamba. testigo José Dolores Zuloeta, elector por Chota. testigo Tomás Chávez, elector por Chota. testigo Rómulo A. Sánchez, elector por Chota.

Es fiel copia de las actas originales a que nos remitimos en caso necesario. Y en cumplimiento de lo ordenado por la ley de la materia, expedimos la presente en Chota a los veinticinco días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Cirilio Vera, Presidente. José Adolfo Gálvez, escrutador. J. Francisco Osores, escrutador. Conrado Villalobos, escrutador. Julian Asurza, escrutador. Eliseo Muñoz, secretario. Amadeo Duarez, secretario. Testigo M. Herrera, Testigo Manuel Loiza, Testigo Pedro J. Latorre, Testigo José D. Zuloeta. Testigo Tomás Chávez, Testigo Rómulo A. Sánchez.

Los infrascritos, miembros de la mesa permanente del colegio electoral de la provincia de Chota.

Certifican: que en el libro de actas del referido colegio electoral, correspondiente al presente año, se encuentran las del tenor siguiente:

En la ciudad de Chota, capital de la provincia de su nombre, en el Departamento de Cajamarca, siendo las diez de la mañana del día veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, instalada la mesa permanente del colegio de provincia con asistencia de los señores electores cuyos nombres y los de las parroquias a que pertenecen se expresan a continuación:

#### Parroquia de la capital.

Don Cirilo Vera, don Juan Francisco Osores, don Fermín Campos, don Manuel Jesús Coronado, don Manuel Loaliza, don Augusto Montoya, don Lorenzo Regalado, don Eliseo Muñoz, don Ezequiel Montoya, don José Adolfo Gálvez, don Raul Bobadilla, don Juan del Carmen Cortez, don Manuel Zamora, don Nasario Livaque, don Mariano Herrera, don José María Arana, don Tomás Chávez, don Gregorio Malca, don José Dolores Zuloeta, don José María Pérez, don Fidel G. Lacerna, don Antonio Campos, don Gregorio Pérez, don Gustavo Zevallos, don Cayetano Coronado, don José Ignacio Ortega, don Fermín Arrasene Montoya, don Manuel Bazan, y don José María Casanova, como propietarios y como suplentes don Mariano Lacerna y don Rómulo A. Sánchez en lugar de los propietarios don Manuel Mejía Vera y don Juan Tantaleán que no asistieron:

#### Parroquia de Tacabamba

Don Julian Asurza, don Pedro José Latorre, don Hermigando Fonseca, don Rufino Rivera, don Mesías Silva, don Antenor Burga, don Rosendo Segura, don Juan de Dios Delgado, y don Lizardo Zevallos, como propietarios y como suplentes don Manuel Herrera Delgado en lugar del propietario don José Santos Gálvez.

#### Parroquia de Cochabamba

Don Juan Amadeo Torres, don Agustín Villalobos, don Belisario Idrogo, don Agustín Goycochea, don Juan del Carmen Contreras, don Domingo Villalobos y don Belisario Idrogo, como propietarios.

#### Parroquia de Huambos

Don Cecilio R. Montoya, don Pablo E. Valderrama, don Conrado Villalobos, don Mariano Fernandez, don Teófilo Villalobos, don Manuel María Suarez, don José Víctor Collantes, y don José T. Guerrero, como propietarios.

#### Parroquia de Súcota

Don Amadeo Duares, don Luis Veintimilla, y don Andrés Berrios, como propietarios y como suplente don Antonio Duares en lugar de don José Jesús Collantes.

#### Parroquia de Llama

Don Adolfo Barboza, don Justo Montenegro, don Urbano Diaz y don Idefonso Cabrejo, como propietarios.

#### Parroquia de Cachen

Don Gaspar Gastelo, don Gregorio Rojas, y don Tomás Sandoval, como propietarios.

#### Parroquia de Pión

Don Juan de Dios Fernandez, como propietario, cuyo número de sesenta y nueve hace más de los dos tercios del total de ochenta y cuatro electores que

corresponde a la provincia conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley adicional de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, el señor presidente tomó la palabra e indicó al colegio que el objeto de su reunión era elegir presidente y Vice presidentes de la Republica, senadores y diputados; propietarios y suplentes con cuyo objeto se aró instalado el colegio, convocando para esta misma fecha el presidente con los demás miembros de la mesa y todos los electores presentes según lo prescrito en el artículo segundo de la ley complementaria de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Cirilo Vera, elector por Chota, presidente. José Adolfo Gálvez, primer escrutador elector por Chota, Juan Francisco Osores, escrutador elector por Chota, Conrado Villalobos, escrutador elector por Huambos, Julian Asurza, escrutador elector por Tacabamba, Amadeo Duares, secretario elector por Súcota, Eliseo Muñoz, elector por Chota, Fermín Campos, elector por Chota, Manuel Loaliza, elector por Chota, Manuel Jesús Coronado, elector por Chota, Augusto Montoya, elector por Chota, Lorenzo Regalado, elector por Chota, Ezequiel Montoya, elector por Chota, Raul Bobadilla y Guerrero, elector por Chota, J. del C. Cortez, elector por Chota, Manuel Zamora, elector por Chota, José Nasario Livaque, elector por Chota, M. Herrera, elector por Chota, José María Arana, elector por Chota, Tomás Chávez, elector por Chota, G. Malca, elector por Chota, José Dolores Zuloeta, elector por Chota, José María Pérez, elector por Chota, Fidel G. Lacerna, elector por Chota, Antonio Campos, elector por Chota, J. Geronimo Pérez, elector por Chota, Gustavo Zevallos, elector por Chota, C. Coronado, elector por Chota, J. I. Ortega, elector por Chota, Fermín Arrasene Montoya, elector por Chota, José Manuel Bazan, elector por Chota, Mariano Lacerna, elector por Chota, Rómulo A. Sánchez, elector por Chota, J. M. Casanova, elector por Chota, Manuel Herrera, elector por Tacabamba; Pedro J. Latorre, elector por Tacabamba, Hermigando E. Fonseca, elector por Tacabamba, Rufino Rivera, elector por Tacabamba, Antenor Burga, elector por Tacabamba, Rosendo Segura, elector por Tacabamba, Mesías Silva, elector propietario por Tacabamba, Juan de Dios Delgado, elector propietario por Tacabamba, Lizardo Zevallos, elector por Tacabamba, Juan Amadeo Torres, elector por Cochabamba, Agustín Villalobos, elector por Cochabamba, Agustín Goycochea, elector por Cochabamba, Juan del C. Cortez, elector por Cochabamba, Domingo Villalobos, elector por Cochabamba, Belisario Idrogo, elector por Cochabamba, C. R. Montoya, elector por Huambos. Pablo E. Valderrama, elector por Huambos, Mariano J. Fernandez, elector por Huambos, Teófilo Villalobos, elector por Huambos, Manuel M. Suarez, elector por Huambos, Luis Veintimilla, elector por Súcota, Antonio Duares, elector por Súcota, Andrés Berrios, elector por Súcota, Adolfo Barboza, elector por Llama, Justo J. Montenegro, elector por Llama, Urbano Diaz, elector por Llama, Idefonso Cabrejos, elector por Llama, Gaspar Gastelo, elector por Cachen, Gregorio Rojas, elector por Cachen, José Eulogio Rojas, elector por Cachen, Tomás Sandoval, elector por Cachen, Juan de Dios Fernandez, elector por Pión.

En la ciudad de Chota, capital de la provincia de su nombre, en el Departamento de Cajamarca, siendo las once de la mañana, del día veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, instalada la mesa permanente del colegio de provincia en el local de sus sesiones con el objeto de dar cumplimiento a los artículos cuarenta y cuatro al cincuenta de la ley de elecciones, y estando presente más de los tercios de los electores que corresponden a la provincia según consta de la razón nominal



hecha por los secretarios el señor presidente declaró el colegio en ejercicio de sus funciones, advirtiendo que se iba a proceder á la elección de diputados propietarios de la provincia: dispuso además que se leyeran los artículos ya citados de la ley de elecciones, y observadas las demas prescripciones de dicha ley sufragaron los siguientes electores: Parroquia de la capital.

Don Cirilo Vera, don Juan F. Osoreo, don Fermín Campos, don Manuel Jesús Coronado, don Manuel Loaiza, don Augusto Montoya, don Lorenzo Regalado, don Eliseo Muñoz, don Ezequiel Montoya, don José Adolfo Gálvez, don Raul Bobadilla, don Juan del Carmen Cortez, don Manuel Zamora, don Nasario Livaque, don Mariano Herrera, don José María Arana, don Tomás Chávez, don don Gregorio Malca, don José Dolores Zuloeta, don José María Perez, don Pi del G. Lacerna, don Antonio Campos, don Gerónimo Perez, don Gustavo Cavallos, don Cayetano Coronado, don José Ignacio Ortega, don Fermín Arascue Montoya, don Manuel Bazan, don José María Casanova, don Mariano Lacerna y don Rómulo A. Sánchez.

Por la parroquia de Tacabamba.

Don Julian Asurza, don Pedro José Latorre, don Hermigrando Fonseca, don Rufino Rivera, don Mesias Silva, don Antenor Burga, don Rosendo Saura, don Juan de Dios Delgado, don Lizardo Cavallos, y don Manuel Herrera Delgado.

Por la de Cochabamba.

Don Juan Amadeo Torres, don Agustín Villalobos, don Agustín Goycochea, don Juan del Carmen Contreras, don Domingo Villalobos y don Belisario Idrogo.

Por la parroquia de Huambos

Don Cecilio R. Montoya, don Pablo E. Valderrama, don Conrado Villalobos, don Mariano Fernandez, don Teófilo Villalobos, don Manuel María Suarez, don José Victor Collantes, y don José T. Guerrero.

Por la de Sócata.

Don Luis Veintimilla, don Amadeo Duares, don Andres Berrios, y don Antonio Duares.

Por la de Llama.

Don Adolfo Barboza, don Justo Montenegro, don Urbano Diaz, y don Ildefonso Cabrejo.

Por la de Cachen.

Don Gaspar Gastelo, don Gregorio Rojas, don Félix Gastelo, don Eulogio Rojas, y don Tomas Sandoval.

Y por la de Pion.

Don Juan de Dios Fernandez. Cerrada la votación y contadas las cédulas cuyo número de sesenta y nueve se encontró igual al de los electores sufragantes se procedió al escrutinio y regulación de los sufragios, resultando que don Ezequiel Montoya obtuvo para diputado propietario cincuenta y tres votos, don Felipe de Osmá y Pardo cincuenta y uno, don Raul Mata diez, don Federico Lora y Otoyá seis, don Manuel Jesús Coronado nueve y don Demingio Olavegoya nueve, siendo la mayoría absoluta la obtenida por don Ezequiel Montoya y don Felipe de Osmá y Pardo, el presidente proclamó el resultado de la elección en los siguientes términos:

«La provincia de Chcta en ejercicio de sus derechos ha elegido para diputados propietarios á Congreso á los ciudadanos don Ezequiel Montoya y don Felipe de Osmá y Pardo.» En seguida se extendió esta acta en sesión continua y leída por el presidente en alta voz la firmó con los de la mesa y los seis testigos electores que la suscriben ordenando se remitan las copias de ley.

Cirilo Vera, presidente. José Adolfo Gálvez, escrutador. J. Francisco Osoreo, escrutador. Conrado Villalobos, escrutador. Julian Asurza, escrutador. Eliseo Muñoz, secretario. Amadeo Duares, secretario. Testigo, M. Herrera, elector por Chota. Testigo, Manuel A. Duares, elector Sócata. Testigo, Pedro

J. Latorre, elector por Tacabamba. Testigo, José Dolores Zuloeta; elector por Chota. Testigo, Tomás Cháv. z, elector por Chota. Testigo, Rómulo A. Sánchez elector por Chota.

Es fiel copia de las actas originales á que nos remitimos en caso necesario. Y en cumplimiento de lo prescrito en la ley de la materia, despedimos la presente en Chota, á los veinticinco dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Cirilo Vera, presidente. J. Francisco Osoreo, escrutador. Conrado Villalobos, escrutador. Julian Asurza, escrutador. Eliseo Muñoz, secretario. Amadeo Duares, secretario. Testigo, M. Herrera. Testigo, Manuel Loaiza. Testigo, Pedro J. Latorre. Testigo, José D. Zuloeta. Testigo, Tomás Chávez. Testigo, Rómulo A. Sánchez.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Agosto 5 de 1895.

Autorizada esta Prefectura por resolución suprema de 16 de Julio último, para reemplazar á los miembros de la Junta de Notables de Cajabamba don Fernando Cárdenas, don Rodolfo Zanoni y don Tomás Sheen, por no residir en dicha Ciudad los dos primeros y ser Tesorero Municipal el último: nombrose para reemplazarlos, á los ciudadanos don José B. Llave, don Manuel Sumaran y don Manuel Flores, personas hábiles para desempeñar el cargo de C. nocejales en Cajabamba.—Trascríbase la nota precedente y este decreto al Alcalde de dicha Corporación y al Subprefecto de esa Provincia.—Regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que para el nombramiento de gobernador del distrito de Cospan, eleva el Subprefecto que suscribe al Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Don Belisario Gutierrez.

- Artidoro Alarcon.
- Tomas Neira.

Cajamarca, Agosto 6 de 1895.

Felipe Quiñones.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Agosto 6 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto del Cercado, en que dá cuenta haber fallecido don José Mercedes Sánchez que desempeñaba el cargo de gobernador en Cospan, y acompañando la respectiva propuesta para reemplazarlo: nombrose gobernador del mencionado distrito á don Belisario Gutierrez, que figura en primer lugar de la terna adjunta. Expídanse el correspondiente título y remitase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Ternas que el infrascrito Subprefecto de esta provincia, eleva á la Prefectura del Departamento, para gobernadores de los distritos siguientes:

Cercado de Hualgayoc.

- Don Floriano Acurra.
- José Mateo Gallardo.
- Custodio Chiriboga.

Niños.

Don Juan del Carmen Vasquez.

- Manuel E. Cervantes.
- Alfonso Diaz.

Hualgayoc, Agosto 2 de 1895.

José R. Valderrama.

Agosto 6 de 1895.

Visto el anterior oficio del señor Subprefecto de la provincia de Hualgayoc y las ternas que acompaña para nombrar gobernadores de los distritos del Cercado y Niños de esa provincia; nombrose á los ciudadanos don Floriano Acurra y don Juan del Carmen Vasquez, respectivamente, que figuran en primer lugar de las citadas ternas. Expídanse los títulos correspondientes y remitase en contestación al funcionario oficiante, re-

gístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Cajamarca, Agosto 6 de 1895.

Sr. Coronel Don Belisario Ravines, Prefecto del Departamento.

Con motivo de estar padeciendo actualmente de reumatismo articular, pido á U.S. que se sirva nombrar otro Facultativo que asista a los hospitales, en mi lugar.

Dios guarde á U.S.

Jacinto Dávila.

Cajamarca, Agosto 6 de 1895.

Visto el anterior oficio del Médico titular Don Jacinto Dávila, en que manifiesta que, hallándose actualmente padeciendo de reumatismo articular, designe esta Prefectura otro Facultativo que asista á los hospitales de esta Ciudad; mientras dura el impedimento anotado: nombrose en su lugar al Dr. Don Ramón B. Menendez, con el goce del haber que á ese empleado le señala el Presupuesto Departamental vigente.—Trascríbase á quienes corresponda, dé cuenta al Supremo Gobierno, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Circular á los Facultativos Dr. Don J. Dávila y Dr. Don R. B. Menendez, y al Farmacéutico Don T. Rojas.

Agosto 2 de 1895.

Viendo con grande sentimiento esta Prefectura el exorbitante número de defunciones diarias en esta Capital y teniendo el ardiente deseo de aliviar en cuanto sea posible á la clase proletaria, sirvase U. en contestación al presente dictaminar á la mayor brevedad sobre las causas generales y locales que influyen en el desarrollo rápido que vá tomando la enfermedad que la Patología moderna llamada «Influenza» sobre los síntomas minuciosos de esta enfermedad y los medicamentos más eficaces para combatirla, y por último, si se puede declarar epidemia de la población, que esta Prefectura está animada de los más vehementes deseos de cumplir su deber, dictando las medidas que crea necesarias para atacar tan funesta enfermedad.

Belisario Ravines.

Luis F. Bustamante, Tesorero Departamental de Cajamarca.

CERTIFICO: que con fecha 28 de Junio próximo pasado se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Ministerio de Hacienda y Comercio.—Dirección General del R. — Lima, Julio 4 de 1895.—Señor T. Departamento de Cajamarca.—Con fecha 28 de Junio próximo pasado, la Excm. Junta de Gobierno ha resuelto lo que sigue:—Visto el oficio del Presidente de la Comisión Depuradora de la Deuda Flotante, en el que manifiesta la necesidad que hay de proceder á la liquidación y depuración de los créditos pendientes contra el Estado, correspondientes al año de 1894, y primeros meses del presente año, hasta el 20 de Marzo, y teniendo, por otra parte en consideración que liquidados y depurados estos créditos pendientes contra el Estado, desde el 1.º de Enero de 1897, hasta el 31 de Diciembre de 1893, solo falta que se practiquen las mismas operaciones en créditos de igual naturaleza por el tiempo que expresa el oficio citado, se dispone: que se proceda por dicha comisión á la liquidación y depuración de los indicados créditos, hasta el 20 de Marzo último; señalándose el plazo de sesenta dias para que los interesados presenten a la comisión sus créditos, liquidados y depurados por las oficinas fiscales, por el tiempo expresado, debiendo la comisión auxiliar á la Tesorería General en la liquidación de estos créditos con el personal nombrado al efecto.—Comuníquese y regístrese.—Cuatro rubricas de la Junta de Gobierno.—M. partida.»

Lo que trascrito á U.S. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á U.S.—Juan Marquez.

Es fiel copia de su original, al que me remito en caso necesario.

Cajamarca, Julio 22 de 1895.

Cornelio M. Castro.

Vº. Bº.—Bustamante.

## SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución nombrando una comisión encargada de estudiar las reclamaciones por daños causados durante la última guerra civil

Oficio del señor Ministro del Ramo al de S. M. Británica, participándole las medidas dictadas para que el cónsul en Lambayeque señor Fry, reciba la reparación debida por los agravios infligidos á su persona.

Respuesta al anterior.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Dirección General de Gobierno.

Circular transcribiendo la de 16 de Mayo de 1887 que prohibe dar publicidad á los documentos oficiales dirigidos á los Ministerios, sin haber tenido contestación ó resuelto la materia de que se trata.

Oficio trascriptorio de la suprema resolución autorizando al Prefecto de Cajamarca para que reemplace con personas idóneas á los señores F. Cárdenas, R. Zanoni y T. Sheen que se hallan impedidos para ejercer las funciones de miembros de la Junta de Notables de Cajabamba.

Dirección de Obras Públicas.

Resolución prorrogando el plazo concedido al concesionario del ferrocarril de Chérrupe á Hualgayoc para dar principio á los trabajos.

Dirección de Guerra.

Resolución declarando terminada la concesión otorgada á los Jefes y Oficiales del Ejército Coalicionista sobre sueldos devengados.

Sección Departamental.

Oficio comunicando haber recibido 12 copias certificadas de las actas finales de las elecciones parroquiales correspondientes á los 12 distritos de la Provincia del Cercado.

Oficio del Subprefecto de Contumazá y actas relativas a la elección de Presidente y Vice-presidentes de la República, y Senadores por el Departamento.

Id. del Subprefecto de Chota y actas relativas a la elección de Senadores por el Departamento y Diputados por dicha Provincia.

Resolución nombrando á los Señores J. B. Llave, M. Sumaran y M. Flores miembros de la Junta de Notables de Cajabamba, en reemplazo de los Señores Cárdenas, Zanoni y Sheen.

Terna y decreto nombrando Gobernador de Cospan.

Ternas y decreto nombrando Gobernadores del Cercado de Hualgayoc y del Distrito de Niños.

Oficio del Dr. D. J. Dávila, solicitando se nombre otro facultativo que asista á los hospitales.

Resolución nombrando al señor don R. B. Menendez médico de hospitales.

Circular á los facultativos residentes en esta Capital y al farmacéutico don T. Rojas para que informe sobre las causas que contribuyen al desarrollo de la «Influenza» y los medios que deben adoptarse para combatirla.

Oficio trascriptorio de la suprema resolución concediéndose sesenta dias para que los interesados presenten ante la Comisión Depuradora de la Deuda Flotante, sus créditos correspondientes al año de 1894 y primeros meses del presente.